

CEDULA

NOMBRE: Sr. RUPPEL, ARIEL ALEJANDRO

DOMICILIO: Sgto. Cabral y R. Obligado, Crespo, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas **“RUPPEL, ARIEL ALEJANDRO – s/Infrac. Ord. N° 99/23 -equilibrio poblacional de perros y gatos”** (Expte 571/2025) , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que se transcribe:

“Crespo, 03.10.2025.

VISTO;

Que se ha labrado Acta N° 172 por Infracción a la Ord. 99/23 al Sr. ARIEL ALEJANDRO RUPPEL quién ha sido citado y debidamente notificado a fin de que proceda a mejorar las condiciones de alojamiento y cuidado de los perros hallados en su domicilio sin resguardo para las inclemencias del tiempo y con deficiente alimentación.

CONSIDERANDO:

Que el citado, Ariel Ruppel, no ha comparecido a formular Descargo.

Que la gravedad de la situación en cuanto al estado de abandono que sufren los animales en cuestión, amerita que, como medida de mejor proveer (art. 116 Bis), se notifique de la presente Resolución al Sr. Ruppel, otorgándose un último plazo de TRES DÍAS para que proceda a acondicionar al lugar donde se encuentran los animales, proporcionándole un adecuado lugar para guarecerse del frío, calor, lluvias, sol u otras inclemencias del tiempo y a garantizarles una alimentación adecuada.

Que dicho mejoramiento de condiciones, deberá ser acreditado ante el AREA DE SALUD ANIMAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CRESPO, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en el art. 25 de la Ord. 70/96, sin perjuicio del eventual decomiso o secuestro de los animales en caso de hallárselos en igual estado de descuido.

RESUELVO:

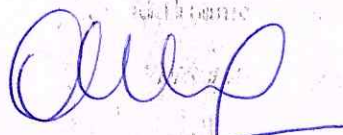
- 1- INTIMAR, en carácter de orden o intimación emanada de Autoridad municipal /(art. 25 Ord. 70/96) al Sr. **RUPPEL, ARIEL ALEJANDRO**, DNI: 28.723.407, con domicilio en calle Sgto. Cabral y R. Obligado, de Crespo , para que en el perentorio término de tres días hábiles de notificado, proceda a dar alojamiento y cuidado adecuados a los perros individualizados en el Acta de Infracción N° 172 que se encuentran en su domicilio y COMPAREZCA ante el AREA DE SALUD ANIMAL de la Municipalidad de Crespo, para acreditar dichas mejoras, bajo apercibimiento de aplicarse la multa

correspondiente por infracción al art. 25 de la Ord. 70/96 (Falta de cumplimiento a órdenes emanadas de autoridad municipal).

Notifíquese por cédula. FDO: Dr. JAVIER LEANDRO MENDEZ. Juez de faltas".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CRESPO 03 de OCTUBRE DE 2025


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.		MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:		Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma: 
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo: ☒	Aclaración: 
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 6/10/2025
Carácter del firmante:		Hora: 12:20
Fecha de recepción: / / 2025		